

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos condena al gobierno suizo por no hacer lo suficiente para frenar la crisis climática.

Por: Aplaneta. 04/06/2024

El Tribunal Europeo de Derechos Humanos dictó sentencia el 9 de abril afirmando que el gobierno suizo violó los derechos humanos de sus ciudadanos al no hacer lo suficiente para frenar el cambio climático. Este caso fue impulsado colectivamente por más de 2.000 mujeres suizas de edad avanzada, alegando que su gobierno había violado sus derechos a la vida y al respeto de la vida privada y familiar en virtud del Convenio Europeo de Derechos Humanos (CEDH). Estas mujeres denunciaron que por edad, ellas son el sector social que más van a sufrir y que más están sufriendo los efectos del aumento de las temperaturas con graves consecuencias para su salud.

Anne Mahrer, copresidenta del grupo suizo [KlimaSeniorinnen](#), que presentó el caso, declaró que la sentencia es un «hito en la lucha por un clima habitable para todos», ya que «el TEDH ha confirmado ahora que la protección del clima es un derecho humano». Ésta es la primera vez que un tribunal internacional se pronuncia sobre si el cambio climático vulnera los derechos humanos.

El Tribunal dictaminó que el artículo 8 del CEDH, que se refiere al derecho a la vida privada y familiar y al domicilio, «engloba el derecho a una protección eficaz por parte de las autoridades estatales frente a los graves efectos adversos del cambio climático sobre la vida, la salud, el bienestar y la calidad de vida».

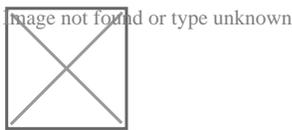
Es por tanto una sentencia histórica que sienta precedente y que se espera se replique en otros países, contra gobiernos que son parte en el TEDH. Entre ellos están todos los Estados de la Unión Europea, el Reino Unido, Noruega, Turquía y algunos Estados de Asia Central. Esta sentencia, además, es inapelable. Este resultado es el colofón a un largo proceso que ha sido precedido por audiencias celebradas el año pasado,

Las demandas sobre el clima pueden presionar a los gobiernos para que aumenten sus esfuerzos en materia de política climática y avanzar así en las negociaciones

diplomáticas, y frenar en medida la crisis.

Debemos recordar que esta crisis ya es patente de muchas formas y que ya está causando estragos: las olas de calor continúan conforme aumenta la temperatura (cada mes y cada año son los más calurosos, como ya ha sido de nuevo este marzo pasado), las sequías, las inundaciones y los incendios forestales se repiten, así como los fenómenos climáticos adversos, con las serias consecuencias también para las vidas humanas. También queda demostrado que todo ello empeorará a medida que se intensifique el cambio climático, por lo que es urgente que los Estados tomen medidas para reducir las emisiones que calientan el Planeta.

Varias demandas climáticas habían sido aplazadas en el tribunal a la espera de las decisiones en este y otros dos casos fallados esta mañana.



KlimaSeniorinnen

Mujeres Mayores Suizas Climáticas

KlimaSeniorinnen Schweiz, una asociación de mujeres mayores, alegó que sus representadas son especialmente vulnerables al cambio climático y presentó pruebas científicas que demuestran que las personas mayores -sobre todo las mujeres- tienen más probabilidades de morir durante las olas de calor. Querían que el gobierno suizo hiciera más para cumplir el objetivo más estricto de 1,5 °C de calentamiento que firmó en el Acuerdo de París.

El gobierno suizo había admitido que el aumento de las temperaturas estaba perjudicando la salud de las personas, pero negó que las KlimaSeniorinnen debieran ser tratadas como víctimas en virtud de la ley y afirmó que la relación entre sus acciones y su sufrimiento era «demasiado tenue y remota». Sostuvo que era improbable que algunas de los demandantes -varias de los cuales tienen más de 80 años y algunas habían fallecido desde que se presentó el caso- siguieran vivos cuando el aumento de la temperatura global superara el umbral de 1,5 °C.

El martes, el panel de 17 jueces dictaminó que había lagunas críticas en el intento de Suiza de establecer un marco nacional de regulación del clima. En su opinión, las autoridades suizas no habían cuantificado cómo reducirían las emisiones nacionales

de gases de efecto invernadero, mediante un presupuesto de carbono o de otro modo, y no habían cumplido los objetivos de reducción de emisiones fijados en el pasado.

Aunque reconoce que los Estados tienen un amplio margen de discrecionalidad a la hora de establecer sus propias leyes y desarrollar medidas para reducir las emisiones nacionales, el Tribunal afirma que las autoridades suizas no han actuado con la suficiente rapidez y decisión. El Tribunal no dijo qué debía hacer Suiza para resolver el problema, dejando en manos del Comité de Ministros del Consejo de Europa la tarea de encontrar una solución.

Sébastien Duyck, responsable de la campaña de derechos humanos y clima del Centro de Derecho Ambiental Internacional, declaró que la decisión tiene implicaciones «mucho más allá de Suiza», porque todos los miembros del Consejo de Europa tienen las mismas obligaciones en materia de derechos humanos.

Fuera de Europa, dijo, también influirá en cómo otros tribunales interpretan las obligaciones de derechos humanos de los Estados en materia de acción climática.

Otros dos fallos el mismo día

El Tribunal de Estrasburgo se pronunció el mismo día sobre otras dos demandas relacionadas con el clima. Una, interpuesta por el ex alcalde francés y actual diputado al Parlamento Europeo Damien Carême contra el gobierno de Francia, y otra de seis jóvenes portugueses contra 32 países, entre ellos todos los Estados miembros de la UE, Noruega, Suiza, Reino Unido y Turquía. Ambas fueron desestimadas. La primera porque el ex-alcalde ya no vive en Francia y no pudo demostrar que era una víctima, y la segunda por entender que los demandantes sólo podían presentar una demanda contra Portugal, su país de origen. Pero esta segunda demanda no ha agotado las vías legales en Portugal.

Image not found or type unknown



Las demandantes suizas junto a las portuguesas (Foto: Global Legal Action Network)

Un precedente: el primer Juicio por el Clima español

Recordar que en junio del año pasado (2023) ya tuvo lugar un ‘Juicio por el Clima’ similar contra el estado español por falta de ambición en la lucha climática. La demanda fue presentada por distintas organizaciones, entre las que se encontraba Greenpeace, y 5 personas físicas. El objetivo era la Ley nacional de energía y clima, argumentando que su objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero (una reducción del 23% para 2030 en comparación con los niveles de 1990) era incompatible con el Acuerdo de París. Pidieron a los tribunales que modificaran el plan imponiendo un objetivo de reducción de GEI del 55% respecto a los niveles de 1990 para 2023. Sin embargo, entonces, la Sala Tercera del Tribunal Supremo español desestimó impugnar la Ley (STS 3556/2023) argumentando que los tribunales sólo podían imponer al Gobierno una medida como la solicitada si existiera un conflicto claro entre las disposiciones reglamentarias y una norma superior que no dejara margen de discrecionalidad al ejecutivo, lo que entendía que no ocurría en este caso.

En aquel momento, el Tribunal Supremo español observó que los objetivos de reducción de GEI tenían un enorme impacto en la economía nacional y en las políticas socioeconómicas del Gobierno. Dijo que elevar esos objetivos impondría sacrificios significativos a las generaciones actuales y que acceder a la petición en cuestión supondría una invasión excesiva de las prerrogativas del Gobierno. También juzgó que el plan cumplía la legislación de la UE y que demostraba esfuerzos ambiciosos en la lucha contra el cambio climático. Añadió que la UE estaba actualizando sus objetivos de reducción de GEI y que España tendría que coordinar sus acciones de acuerdo con la legislación comunitaria.

La campaña continúa

Ahora, las KlimaSeniorinnen están elaborando un vídeo del proceso «Trop chaud» (demasiado caliente). Quieren terminarlo y distribuirlo gratuitamente en octubre de 2024. Para ello están recogiendo donaciones. Esta es una primicia.

[LEER EL ARTÍCULO ORIGINAL PULSANDO AQUÍ](#)

Fotografía: Aplaneta. audiencia de marzo 2023 (Shervine Nafissi © Greenpeace)

Fecha de creación

2024/06/04